SIENDO LAS OCHO TREINTA HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN ORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 25, 29, 35, 38, 39 FRACCIÓN II, 40, 41, 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, MUY BUENOS DIAS, REGIDOR JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESENTE; REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, PRESENTE; REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, PRESENTE; REGIDORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN, PRESENTE; REGIDOR JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ; REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS ARÉVALO, PRESENTE; REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLEN, PRESENTE; REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, PRESENTE; REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, PRESENTE; REGIDORA JANET ASCENCIO CADENA, PRESENTE; REGIDOR MARIO PERALTA JIMÉNEZ, PRESENTE; REGIDOR FRANCISCO VALENCIA VALENCIA; REGIDOR PABLO RODRÍGUEZ BONFIL; REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES; HAY QUÓRUM PRESIDENTE CON LA ASISTENCIA DE DIEZ REGIDORES. SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE LOS SEÑORES REGIDORES JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, REGIDOR FRANCISCO VALENCIA VALENCIA, Y REGIDOR PABLO RODRÍGUEZ BONFIL HAN NOTIFICADO QUE NO PODRAN ASISTIR POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, ASÍ MISMO EL REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES HA MANIFESTADO QUE POR CUESTIONES DE SALUD NO PODRA ASISTIR, POR LO QUE SOLICITAN SE JUSTIFIQUE SUS INASISTENCIA. ----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SE JUSTIFICA LA INASISTENCIA DE LOS REGIDORES JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, REGIDOR FRANCISCO VALENCIA VALENCIA, REGIDOR PABLO RODRÍGUEZ BONFIL Y DEL REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES. POR TANTO SOLICITO A LOS PRESENTES SI SON TAN AMABLES DE PONERSE DE PIE, A FIN DE QUE INSTALEMOS ESTA SESIÓN SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, HABIENDOSE QUÓRUM LEGAL, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. MUCHAS GRACIAS PUEDEN TOMAR ASIENTO. SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO CONTINUE AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR FUE CIRCULADA CON ANTERIORIDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DE NUESTRO REGLAMENTO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES, LA DISPENSA A SU

LECTURA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: EN VOTACIÓN ORDINARIA, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, LA DISPENSA PROPUESTA. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR HA SIDO APROBADA SEÑOR PRESIDENTE CON DIEZ VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA SU DISPENSA, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA AHORA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR EN VOTACIÓN ORDINARIA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CON DIEZ VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE VOTO APROBATORIO A LA REFORMA DE LOS INCISOS B) Y D) DEL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y SE DEROGA EL INCISO A) DEL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CLARO QUE SI SEÑOR PRESIDENTE:

ASUNTO: Punto de Acuerdo por el cual se emite voto aprobatorio a la reforma de los incisos b) y d) del tercer párrafo de la fracción XII, del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y se deroga el inciso a) del tercer párrafo de la fracción XII del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 14 de mayo de 2010.

CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO
DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 29 fracción III, 65 fracciones II y XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 26, fracciones II y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; 20, 25 y 26 fracción II, 49 fracción I y 55 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, someto a la Consideración del Honorable Cuerpo Colegiado, Punto de Acuerdo por el cual se emite voto aprobatorio a la reforma de los incisos b) y d) del tercer párrafo de la fracción XII, del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y se deroga el inciso a) del tercer párrafo de la fracción XII del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Con fecha 10 de mayo de 2010, el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tuvo a bien aprobar iniciativa de reforma al artículo 36, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, siendo turnada esa misma fecha al Congreso del Estado de Tabasco para su estudio, análisis y en su caso, aprobación, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Constitución Política Federal en su artículo 117, fracción VIII, establece la facultad de los Estados y los Municipios para contraer obligaciones o empréstitos, siempre y cuando se destinen a inversiones públicas productivas, ordenando que éstas deberán realizarse conforme a las bases que establezcan las legislaturas en sus leyes en la materia, y por los conceptos y hasta por lo montos que éstos fijen anualmente en sus respectivos presupuestos. Disposición que nuestra Constitución acoge en sus artículos 36, fracción II en el que sienta las bases para la expedición de dicha Ley y, 65 fracción VI, en el que prevé la posibilidad para los Ayuntamientos de contraer empréstitos que exceden del plazo de un año, con la autorización previa del Congreso Local, en los términos que señale la ley correspondiente.

SEGUNDO. Que por su parte, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo que establece el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, está facultado para expedir, reformar y adicionar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

TERCERO. Que en el contexto anterior, el H. Congreso del Estado de Tabasco, a través de las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, tuvo a bien analizar la iniciativa presentada por el Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco, así como las presentadas por los Ayuntamientos de Balancán y Jalapa, Tabasco, dada la materia sobre las que versan las mismas, determinaron pertinente hacerlas suyas y emitir el correspondiente dictamen.

CUARTO. Que el H. Congreso del Estado de Tabasco, tomó esa determinación, tomando en cuenta las condiciones que imperan en los mercados financieros nacionales, por lo que consideró indispensable reformar el artículo 36, fracción XII incisos b) y d) y derogar el inciso a) de dicha fracción, todos de la Constitución local, con el objeto de ofrecer a las administraciones públicas, de índole estatal y municipal, herramientas jurídico financieras de liquidez que les posibiliten obtener financiamientos de corto plazo pagaderas a doce meses que les permitan salir al paso de eventualidades propias del devenir de las haciendas locales.

QUINTO. Que de igual manera, considera la contratación de financiamiento por parte de las administraciones públicas, como herramientas indispensables de obtención de instrumentos de liquidez, por lo que resulta de gran beneficio contar con la adecuación al ordenamiento jurídico, con la finalidad de permitir que dichos instrumentos puedan ser refinanciados o reestructurados, pues ello permitirá que durante la vigencia del financiamiento, puedan mejorarse las condiciones de pago, hecho éste que evidentemente representa un beneficio directo para el erario.

SEXTO. Que a efecto de fortalecer la dinámica financiera de las administraciones públicas, especialmente las de índole municipal, considera que resulta indispensable autorizarles la contratación de instrumentos financieros de corto plazo, sin que éstos puedan exceder de un 15% de sus ingresos ordinarios. Medida, con la que pretende que las administraciones públicas puedan, por un lado, obtener financiamientos más competitivos y, por otro contar con una herramienta dinámica que le otorgue mayor liquidez para hacer frente a sus obligaciones.

SÉPTIMO. Que en razón de lo expuesto, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, aprobó el Dictamen emitido por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto por el cual se reforman los incisos b) y d) del tercer párrafo de la fracción XII, del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y se deroga el inciso a) del tercer párrafo de la fracción XII del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Artículo 36.- …

[…]

XII.- …

…

…

a) Derogado.

b) El límite máximo de este tipo de financiamientos que podrá contratar el Gobierno del Estado y los Municipios será de 15% de sus ingresos ordinarios determinados en sus leyes de ingresos vigentes.
…..

c)…

d) El financiamiento así contratado podrá ser refinanciado o reestructurado a efecto de mejorar las condiciones del empréstito, en los términos y bajo los límites que la Ley determine.

e)…

f)…

…

…

OCTAVO. Que en este tenor, y toda vez que este H. Ayuntamiento de Centro, de conformidad con los artículos 29, fracción I y 53, fracción XI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, está facultado para expedir los reglamentos y desarrollar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones o las que se encuentren previstas en otras leyes, que sean acordes a lo establecido en la Constitución federal, la del Estado y la misma Ley Municipal.

NOVENO. Que en este contexto y a efecto de que los Ayuntamientos cuenten con mayores herramientas jurídico-financieras que favorezcan mayor cobertura y calidad en la prestación de los servicios públicos, me permito proponer y someter a consideración de este Honorable Cabildo, como asunto de urgente y obvia resolución, en términos del artículo 55 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emite voto aprobatorio a la reforma de los incisos b) y d) del tercer párrafo de la fracción XII, del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y se deroga el inciso a) del tercer párrafo de la fracción XII del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TRANSITORIOS

UNICO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar los trámites para hacer del conocimiento de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, el sentido del voto del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

(FIRMA ILEGIBLE)
JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EN VIRTUD QUE ESTE AYUNTAMIENTO CUENTA CON UN TÉRMINO DE LEY PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA REFORMA, SOLICITO ÉSTE ASUNTO SEA CALIFICADO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, LA PROPUESTA DE CALIFICAR ESTE ASUNTO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR EN VOTACIÓN ORDINARIA, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE, LA PROPUESTA PARA CALIFICAR ESTE ASUNTO COMO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN HA SIDO APROBADO CON DIEZ VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO COMO ESTE ASUNTO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SOLICITO A LAS SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES QUE GUSTEN ANOTARSE SOBRE ESTE TEMA FAVOR DE ANOTARSE CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN ORADOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA SOMETIDO A APROBACIÓN EN VOTACIÓN NOMINAL.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: EN VOTACIÓN NOMINAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL PUNTO DE ACUERDO, POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRADO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN MANIFESTAR SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA. REGIDOR JESÚS ALÍ DE LA TORRE, A FAVOR; CIUDADANO REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, A FAVOR; CIUDADANO REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, A FAVOR; CIUDADANA REGIDORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN, A FAVOR; CIUDADANA REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS ARÉVALO, A FAVOR; CIUDADANO REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLEN, A FAVOR; CIUDADANO REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, A FAVOR; CIUDADANA REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, A FAVOR; CIUDADANA REGIDORA JANET ASCENCIO CADENA, A FAVOR; CIUDADANO REGIDOR MARIO PERALTA JIMÉNEZ, A FAVOR; SEÑOR PRESIDENTE EL PUNTO DE ACUERDO, HA SIDO APROBADO, CON DIEZ VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ EMITIDO EL VOTO APROBATORIO A LA REFORMA DE LOS INCISOS B) Y D) DEL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y SE DEROGA EL INCISO A) DEL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA

LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, EL SENTIDO DEL VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, RESPECTO DE LA REFORMA QUE HA SIDO APROBADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES 14 DE MAYO DE 2010, DECLARO CLÁUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO. MUCHAS GRACIAS.----------